

RESOLUCIÓN Nº 846

15 - Jun - 2023 ()

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

^(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.

² Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere



RESOLUCIÓN Nº 846

(15 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la noema ibídem señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20232000209603 de fecha cuatro (04) de mayo de 2023, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y la Subdirectora de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA identificado con cedula de ciudadanía N° 6.549.150, quien se encuentra vinculado a través de nombramiento con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Operario Código: 487 Grado:02 ubicado en la Subdirección Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar treinta y dos (32) horas extras en el mes de mayo de 2023, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que el funcionario BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° 20232000260633 del dos (02) de junio de 2023, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de mayo de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago: Cincuenta y dos punto cinco (52.5) recargos nocturnos y treinta y dos (32) horas extras autorizadas y laboradas así: Doce (12) horas extras diurnas y veinte (20) horas extras nocturnas laboradas en el mes de mayo de 2023, a razón de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 742.283), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA, así:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN Nº 846

15 - Jun - 2023)

(

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominical es y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	12	20	0	0	32	52.5	
Valores Horas	\$ 162.841	\$ 379.962	\$ 0	\$ 0	\$ 542.803	\$ 199.480	\$ 742.283

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos, horas extras diurnas y nocturnas, laboradas en el mes de junio de 2023 por el funcionario BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA identificado con cedula de ciudadanía N° 6.549.150, quien se encuentra vinculado a través de nombramiento con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Operario Código: 487 Grado:02 ubicado en la Subdirección Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 742.283), por concepto de cincuenta y dos punto cinco (52.5) recargos nocturnos y treinta y dos (32) horas extras autorizadas y laboradas así: Doce (12) horas extras diurnas y veinte (20) horas extras nocturnas laboradas en el mes de mayo de 2023, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 "*Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario*" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA identificado con cedula de ciudadanía N° 6.549.150.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN N° 846

(15 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 15 - Jun - 2023

LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:										
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma								
Apoyó proyección- Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	***								
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Clause								
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Many .								
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1								
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Maria Ximena Correa – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	W								
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica									

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-64

Fecha: 08/09/2022

Radicado: 20232000209603 Fecha: 04-05-2023

Pág. 1 de 2

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

Versión: 4

			26 de Abril 2023							
BRAGHYAM CAMPOS	Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACIÓN								
6549150			DEL			AL	 4L			
Operario Cádigo 407 Crado 02	32	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA			
Operano Codigo 487 Grado 02		1	5	2023	31	5	2023			
						SIOHÓ, 15 N	10NTAJE			
Gasto LILIANA MORALES ORTIZ - Subdi Administrativa y Financiera				_{diato} . Su	HANNA PAOLA CUENCA – Subdirectora de Equipamientos Culturales					
sto Llora Marales O	Llora Morales O					Hauff				
,	Operario Código 487 Grado 02 entes actividades: A MALIKIAN MONTAJE, 6 ARA MALIKIAN, 8 MON 17 PREMIOS NUESTRA TIERRA, 18 LAGOS, 20 Gasto LILIANA MORALES ORTIZ - Subdi	Autorizadas 6549150 Operario Código 487 Grado 02 entes actividades: A MALIKIAN MONTAJE, 6 ARA MALIKIAN, 8 MONTAJE JOSE FELICIAN 17 PREMIOS NUESTRA TIERRA, 18 LAGOS, 20 EL LIBRO DE JOB, 3 Gasto LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora Administrativa y Financiera	Autorizadas 6549150 Operario Código 487 Grado 02 antes actividades: A MALIKIAN MONTAJE, 6 ARA MALIKIAN, 8 MONTAJE JOSE FELICIANO, 9 JOSE FI 17 PREMIOS NUESTRA TIERRA, 18 LAGOS, 20 EL LIBRO DE JOB, 31 LA NOCHE Gasto LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora Administrativa y Financiera Nombre Joseph Administrativa y Financiera	Autorizadas 6549150 Operario Código 487 Grado 02 32 DD MM 1 5 entes actividades: A MALIKIAN MONTAJE, 6 ARA MALIKIAN, 8 MONTAJE JOSE FELICIANO, 9 JOSE FELICIANO, 17 PREMIOS NUESTRA TIERRA, 18 LAGOS, 20 EL LIBRO DE JOB, 31 LA NOCHE Y LAS LUCASASO LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora Administrativa y Financiera Nombre Jefe Inmediation	Autorizadas 6549150 Operario Código 487 Grado 02 32 DD MM AAAA 1 5 2023 entes actividades: A MALIKIAN MONTAJE, 6 ARA MALIKIAN, 8 MONTAJE JOSE FELICIANO, 9 JOSE FELICIANO, 13 PREMIOS 17 PREMIOS NUESTRA TIERRA, 18 LAGOS, 20 EL LIBRO DE JOB, 31 LA NOCHE Y LAS LUCIERNAGAS Casto LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora Administrativa y Financiera Nombre Jefe Inmediato: HA	Autorizadas 6549150 Operario Código 487 Grado 02 32 DD MM AAAA DD 1 5 2023 31 entes actividades: A MALIKIAN MONTAJE, 6 ARA MALIKIAN, 8 MONTAJE JOSE FELICIANO, 9 JOSE FELICIANO, 13 PREMIOS BENKOS B 17 PREMIOS NUESTRA TIERRA, 18 LAGOS, 20 EL LIBRO DE JOB, 31 LA NOCHE Y LAS LUCIERNAGAS Basto LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora Administrativa y Financiera Nombre Jefe Inmediato: HANNA PAOL Subdirectora Culturales	Autorizadas 6549150 DEL AL Operario Código 487 Grado 02 32 DD MM AAAA DD MM 1 5 2023 31 5 entes actividades: A MALIKIAN MONTAJE, 6 ARA MALIKIAN, 8 MONTAJE JOSE FELICIANO, 9 JOSE FELICIANO, 13 PREMIOS BENKOS BIOHÓ, 15 M 17 PREMIOS NUESTRA TIERRA, 18 LAGOS, 20 EL LIBRO DE JOB, 31 LA NOCHE Y LAS LUCIERNAGAS Casto LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora Administrativa y Financiera Nombre Jefe Inmediato: HANNA PAOLA CUENCA Subdirectora de Equipam Culturales			

Documento 20232000209603 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 04-05-2023 16:49:16 LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 04-05-2023 18:04:27



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-64

Fecha: 08/09/2022

Radicado: 20232000209603

Fecha: **04-05-2023** Pág. 2 de 2

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS



Versión: 4

d7fb06619fc9007f7f0af1ab221c4869f19f8a399d0e8fa983af0c287a9653bf Codigo de Verificación CV: 238be Comprobar desde:



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-23 Fecha: 08/09/2022 Versión: 7 Página: 1 de 1

FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS

IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO											
APELLIDOS Y NOMBRES	CAMPOS CARDONA BRAGHYAM SMITH	IDENTIFICACIÓN	6549150								
CARGO-CÓDIGO-GRADO	Operario Código 487 Grado 02	UBICACIÓN	TJEG								
MES LABORADO	Mayo	AÑO	2023								

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS													
				PE	RIODO AUTO	DRIZADO							
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS	32	20232000209603		DESDE			HASTA						
AUTORIZADAS			1	5	2023	31	5	2023					

	REPORTE DE TIEMPO LABORADO						Sección para ser diligenciada únicamente por el Área de Talento Humano							
		_					RECARGOS		EXT		1			
	NADA LABORAL (HORARIO)	1	FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)	Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Diurno Festivo	Nocturno Festivo			
		L	1											
	Martes a	М	2	11:00:00	20:30:00		2,5							
ıa 1	sábado	М		11:00:00	20:30:00		2,5							
Semana 1	11:00am a	J	4	11:00:00	20:30:00		2,5							
Se	8:30pm	٧	5	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
		S	6	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
		D	7			8 Horas extras								
		L	8	11:00:00	20:00:00	1 Hora de almuerzo		6	2					
	Martes a	М	9	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
ıa 2	sábado	М	10	11:00:00	20:30:00		2,5							
Semana	11:00am a	J	11	11:00:00	20:30:00		2,5							
Se	8:30pm	٧	12	11:00:00	20:30:00		2,5							
		s	13	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
		D	14											
		L	15	11:00:00	20:00:00	8 Horas extras			_					
		м	16	11:00:00	20:30:00	1 Hora de almuerzo	2.5	6	2					
33	Martes a	M	17	11:00:00	20:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5 2,5		2					
Semana 3	sábado	J	18	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
Sen	11:00am a 8:30pm	v	19	11:00:00	20:30:00		2,5							
	0.30pm	s	20	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
		D	21	11.00.00	22.30.00		2,3							
		L	22		1									
4		м	23	11:00:00	20:30:00		2,5							
	Martes a	м	24	11:00:00	20:30:00		2,5							
Semana	sábado	J	25	11:00:00	20:30:00		2,5							
Sem	11:00am a	٧	26	11:00:00	20:30:00		2,5							
	8:30pm	s	27			Día de la familia radicado No.20232000202523	2,5							
		D	28											
		L	29											
5.		М	30	11:00:00	20:30:00		2,5							
	Martes a	М	31	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
Semana	sabado 11:00am a	J												
Ser	8:30pm	٧												
	озории	s												
		D												
		L												
		М												
ъ 6		М												
Semana		J												
Se		٧												
		S												
		D												
						SUBTOTAL:	52,5	12,0	20,0	0,0	0			
						TOTAL DE HORAS EXTRAS:			32,0					
TOTAL DE HORAS PARA PAGO: TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:								32,0						
AUTORIZACIÓN Y VISADO BRAGHYAM CAMPOS NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO							VERIFICACIÓN ÁREA DE TALENTO HUMANO / NÓMINA							
									E DE QUIEN '		Anglop			
							mj4							
									1/6/2023					
									FECHA					
		_			A ACHURY RAMII				olina Rodrig		_ Cm3			
				NUMBRE Y I	IKIMA DEL JEFÉ IN	IMEDIAIU		NOMBE	RE DE QUIEN	KEVISO				
out!f	aa awa al £!		a flour - · ·	a aumanii 4	alidad ac - I- 1	ada labarat astablasida nar el Herter Le Jeferre 11			Maria Patiñ					
ertifi				e, cumplió a cat ealidad del tiem		ada laboral establecida por el Idartes. La información		NOMBR	E DE QUIEN	APROBÓ	(hr			

NORMATIVIDAD

ecreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo.

ecreto Ley 1042 de 1978, Artículo 36, 37, 38, 39, 40. Pago de Horas Extras.

cuerdo 9 de 1999 Artículo 3: En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario.

ara el diligenciamiento y verificación del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la jornada laboral de los funcionarios públicos del lidartes vigente.

GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO

Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes

Identificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Apellidos y nombres: Identificación: Escribir apellidos y nombres completos.

Cargo: Ubicación:

Escribir apellidos y nombres completos.
Indicar tipo de documento de identidad y número.

Escribir denominación, código y grado del cargo.

Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas.

Escribir en se nel cual se desarrollaron las actividades a reportar.

Escribir el año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. Mes laborado: Año:

Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios: En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar.

Actividades v/u observaciones:

Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente. Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo Fechas (día- mes – año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario. Número de horas autorizadas: Número radicado Orfeo: Periodo autorizado

Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Fiemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00)

Jornada laboral: Fecha: Hora entrada: Hora salida: Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo). Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas

Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio.

Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el caso de Autorización y visado:

profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto.



Radicado: **20232000260633** Fecha **02-06-2023 16:53**

Documento 20232000260633 firmado electrónicamente por:

BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA, Operario código 487 Grado 02, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 02-06-2023 16:58:22

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 02-06-2023 17:20:12



40a4cb06e71e75b0634f8e4627322aec31890e7a944cd0462b6614e1354b36cf

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

05-JUN-2023 15:04 Fecha elab:

Periodo de Pago: Junio Junio 2023 Α 30 2023

Pag. 1 de 1

			Horas Grabadas				Horas Pagadas							Valor Pagado						
CEDULA	FUNCIONARIO	Diurna	S Horas Fest as Noct Diurn 1.75% 2.25%	Fest. Rec as Noct. Noct % 2.75% 35%	Rec Rec F F diurno noct 200% 2.35%	Horas Diurnas		Fest Diurna	Fest. Noct.	Rec Noct	F	Rec F Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	V.Rec NOct 35%	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%	Valor Total
6549150	CAMPOS CARDONA BRAGHYAM SMYTH	12	20	52.5		12	20			52.5			\$162,841	\$379,962			\$199,480			\$742,283
	Total Horas :	12	20	52.5		12	20			52.5			\$162,841	\$379,962			\$199,480			\$742,283

Proyecto: Angélica María Ospina Montaño, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF Agrico Revisó: Yenni Carolina Rodríguez Suarez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF Curlo Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF